



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.850.-

VISTO:

Los expedientes D.E. Letra "C" – N° 196412/1 – Fichero N° 62 – Tomo 3 y Letra "I" – N° 194884/3 – Fichero N° 62, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 05473-1 y 05474-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual participan dos representantes del Concejo Municipal de Rafaela, procedió a evaluar numerosas presentaciones de contribuyentes rafaelinos que pidieron se considere particularmente su situación de endeudamiento con el Municipio.

Que luego de dicho procedimiento y con todos los antecedentes adjuntos al expediente de referencia, dicha Comisión elevó a este Cuerpo Legislativo una propuesta de condonación de intereses en algunos casos y la formulación de planes especiales de pago en otros.

Que la **condonación** es una facultad exclusiva del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Se condonan los intereses devengados por las deudas que, por distintos tributos municipales y convenios de pago, pesan sobre los inmuebles con los siguientes números de Catastro: 1678; 18966, 20363-2, 17066, 1680, 14428, 7377, 26435, 1597, 22788, 24871, 6298, 24365, 1393, 2976, 2205, 12052, 11719-2, 13911-3, 10158-4 y 17052 respectivamente.-

Art. 2°) Se establece un Plan Especial de Pago de Pesos Cincuenta (\$ 50.-) para el contribuyente registrado con Número de Catastro 24864, sobre su deuda por Obras de Veredas; Agua Potable y Tasa General de Inmuebles.-

Art. 3°) Se establece que en caso de que los citados contribuyentes no procedan a realizar los respectivos convenios de pago en un plazo de sesenta (60) días hábiles, o no den cumplimiento a los mismos después de formalizados, quedará sin efecto lo dispuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



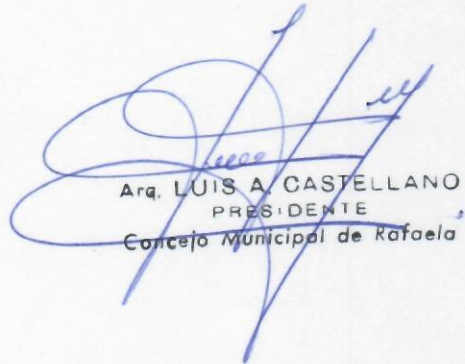
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, a los veintisiete días
del mes de octubre de dos mil ///
cinco.-----


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela